



EMBAJADA DE SUIZA

Nota No. 10 CT/2002

Lima, 10 de abril del 2002

Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario para la ejecución del **proyecto "Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional" (en adelante Proyecto)**, en los siguientes términos:

"Durante la reunión del Grupo Consultivo llevada a cabo el 10 y 11 de noviembre de 1998, el Gobierno de la Confederación Suiza se comprometió a apoyar los esfuerzos de lucha contra el consumo de drogas realizados por el Gobierno del Perú. Desde el año 1997, el Perú dispone de una Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS), que está a cargo de la concretización de este apoyo. El aporte del Gobierno suizo será canalizado a la prevención y la rehabilitación de personas dependientes de drogas legales (principalmente el alcohol) así como ilegales a través de dos proyectos, siendo uno de ellos el proyecto "Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional", el cual consistirá en realizar actividades de prevención del consumo de drogas en los Centros Educativos Ocupacionales (CEOs) que vienen siendo apoyados por el Programa de Capacitación Laboral (CAPLAB), ejecutado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

1. El respeto de los principios democráticos y de los derechos fundamentales del hombre, tales como han sido enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las dos Partes y orientan la consecución de los objetivos del presente Convenio.
2. Para los fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE)**.

El Gobierno de la República del Perú estará representado por el **Ministerio de Educación** y por la **Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS)**.

3. Los objetivos del Proyecto, las metas y la programación de actividades, así como los compromisos asumidos por las entidades participantes, están detallados en el **Documento de Proyecto "Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional" – Lima, Febrero 2002**, que forma parte integrante del presente Convenio Subsidiario.

./.

Al Excelentísimo Señor

Diego García Sayán

Ministro de la Cartera de Relaciones Exteriores

Lima

Un(a) **Coordinador(a)** que será el/la responsable directo(a) del Proyecto, con sede en la Dirección del Programa de Capacitación Laboral (CAPLAB), actuará bajo la dirección del/de la Director(a) del Proyecto y tendrá como **funciones**:

- Presentar los Planes Operativos Anuales (POAs) al Comité Directivo.
- Presentar los informes operativos y financieros al Comité Directivo.
- Desarrollar relaciones inter-institucionales a nivel nacional e Internacional.
- Representar al Proyecto en las actividades en su área de competencia a nivel nacional e internacional.
- Supervisar y monitorear el proyecto a tiempo completo.
- Supervisar los procesos de evaluación y selección de profesionales a ser contratados.

Un **Comité Consultivo**, que tendrá como función asesorar al Proyecto en caso sea solicitado por alguna de las instancias del mismo. Estará conformado por COSUDE, el Ministerio de Educación, CONTRADROGAS, el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), el Ministerio de Salud (MINSa) y ONGs involucradas con la problemática de drogas.

El Comité Consultivo se reunirá también a convocatoria del Comité Directivo o del/de la Director(a) del Proyecto.

5. Mientras dure el presente Convenio, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por COSUDE según sus Normas de Manejo Financiero-Contable y Administrativo. La Dirección del Proyecto, se encargará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo prevé la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable. Para tal fin, el Proyecto se guiará por las Normas para recuperar el IGV elaboradas por COSUDE, que se ajustan a la legislación peruana.
6. Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la Confederación Suiza, de acuerdo a su Plan de Desembolsos, se compromete a otorgar como aporte no reembolsable la cantidad de **USD 167,700 (Ciento sesenta y siete mil setecientos y 00/100 Dólares americanos)**, siempre y cuando esta suma no exceda el monto total de CHF 292,000 (Doscientos noventa y dos mil y 00/100 Francos suizos). El aporte suizo no podrá ser destinado a gastos de Impuesto General a las Ventas (IGV). El IGV recuperado será considerado como parte del aporte comprometido por COSUDE. Asimismo, los intereses generados en las cuentas bancarias del Proyecto, serán registrados contablemente como ingresos y deducidos del último desembolso, no constituyendo fondos adicionales.

El detalle de los aportes de COSUDE, al igual que el cronograma de desembolsos, figura en los presupuestos anexados al Documento de Proyecto "Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional" – Lima, Febrero 2002. Los desembolsos al Proyecto, serán efectuados por la Oficina de Coordinación de COSUDE en Lima.

7. CONTRADROGAS, se compromete a difundir los resultados del Proyecto.
8. El/la Coordinador/a del Proyecto presentará semestralmente informes operativos y financieros al Comité Directivo. Los informes serán entregados a más tardar en el transcurso del segundo mes siguiente a la conclusión de cada semestre de ejecución del Proyecto. Las instituciones involucradas se comprometen a cooperar con el/la Coordinador/a del Proyecto en la elaboración de dichos informes.

violación sustancial se entiende la violación grave de uno de los objetivos de este Convenio.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con la propuesta de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1. al 16., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta”.

Me valgo de la oportunidad, para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



El Embajador de Suiza

Eric Martin

Anexo:

Documento de Proyecto “Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional”
– Lima, Febrero 2002

NOTA RE (OCI) Nº 6-27/22.

Lima,

Señor Encargado de Negocios a.i.:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Señoría para acusar recibo de su atenta Nota Nº 10 CT / 2002, de fecha 10 de abril del 2002, en la que tuvo a bien manifestar lo siguiente:

“Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario para la ejecución del **proyecto "Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional"** (en adelante **Proyecto**), en los siguientes términos:

“Durante la reunión del Grupo Consultivo llevada a cabo el 10 y 11 de noviembre de 1998, el Gobierno de la Confederación Suiza se comprometió a apoyar los esfuerzos de lucha contra el consumo de drogas realizados por el Gobierno del Perú. Desde el año 1997, el Perú dispone de una Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS), que está a cargo de la concretización de este apoyo. El aporte del Gobierno suizo será canalizado a la prevención y la rehabilitación de personas dependientes de drogas legales (principalmente el alcohol) así como ilegales a través de dos proyectos, siendo uno de ellos el proyecto “Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional”, el cual consistirá en realizar actividades de prevención del consumo de drogas en los Centros Educativos Ocupacionales (CEOs) que vienen siendo apoyados por el Programa de Capacitación Laboral (CAPLAB), ejecutado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

1. El respeto de los principios democráticos y de los derechos fundamentales del hombre, tales como han sido enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las dos Partes y orientan la consecución de los objetivos del presente Convenio.



Honorable señor
Benedict Gubler
Encargado de Negocios a.i.
Embajada de la Confederación Suiza
Ciudad.-

2. Para los fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE)**.

El Gobierno de la República del Perú estará representado por el **Ministerio de Educación** y por la **Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS)**.

3. Los objetivos del Proyecto, las metas y la programación de actividades, así como los compromisos asumidos por las entidades participantes, están detallados en el **Documento de Proyecto "Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional" – Lima, Febrero 2002**, que forma parte integrante del presente Convenio Subsidiario.
4. Para el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario, las partes contratantes constituirán:

Un **Comité Directivo**, que se reunirá obligatoriamente por lo menos dos veces al año, en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando lo solicite una de las partes contratantes y/o la Dirección del Proyecto. El Comité Directivo será presidido rotativamente por COSUDE, el Ministerio de Educación y CONTRADROGAS y estará **conformado** por:

- El/la Viceministro(a) de Gestión Institucional del Ministerio de Educación o su suplente, con voz y voto.
- Un(a) representante de la Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS), con voz y voto.
- El/la Consejero(a) de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) en el Perú o su suplente, con voz y voto.
- El/la Director(a) Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica (DINESST), o su suplente, con voz pero sin voto.
- Un(a) representante de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI), de la Presidencia del Consejo de Ministros, con voz pero sin voto.
- El/la Director(a) del Programa CAPLAB, con voz pero sin voto;
- El/la Coordinador(a) del Proyecto, con voz pero sin voto, quien fungirá de Secretario(a).

También podrán participar - a invitación del Comité Directivo otras entidades y/o personas, con voz pero sin voto.

Todas las decisiones serán tomadas por consenso.

El **Comité Directivo** tendrá como **funciones**:

- Aprobar los Planes Operativos Anuales (POAs).
- Aprobar los informes de avance operativos.
- Asegurar la disponibilidad de recursos financieros de acuerdo a los requerimientos establecidos en los POAs.
- Asegurar la adecuada canalización de los recursos financieros.
- Convocar al Comité Consultivo según necesidad.
- Asegurar la sostenibilidad del Proyecto.
- Ratificar anualmente al/a la Coordinador(a) del Proyecto.



La **Dirección** del Proyecto, que estará a cargo del/de la Director(a) del Programa CAPLAB, con sede en las oficinas del Programa, tendrá como **funciones**:

- Supervisar la planificación, organización y ejecución de las principales acciones y programas dirigidos al cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- Supervisar la elaboración y presentación de los Planes Operativos Anuales (POAs) al Comité Directivo
- Supervisar la elaboración y presentación de los informes operativos y financieros al Comité Directivo.
- Convocar y coordinar con el Comité Directivo así como con el Comité Consultivo.
- Supervisar el desarrollo de relaciones inter-institucionales a nivel nacional e Internacional.
- Administración de los recursos financieros y de los bienes puestos a disposición por COSUDE

Un(a) **Coordinador(a)** que será el/la responsable directo(a) del Proyecto, con sede en la Dirección del Programa de Capacitación Laboral (CAPLAB), actuará bajo la dirección del/de la Director(a) del Proyecto y tendrá como **funciones**:

- Presentar los Planes Operativos Anuales (POAs) al Comité Directivo.
- Presentar los informes operativos y financieros al Comité Directivo.
- Desarrollar relaciones inter-institucionales a nivel nacional e Internacional.
- Representar al Proyecto en las actividades en su área de competencia a nivel nacional e internacional.
- Supervisar y monitorear el proyecto a tiempo completo.
- Supervisar los procesos de evaluación y selección de profesionales a ser contratados.

Un **Comité Consultivo**, que tendrá como función asesorar al Proyecto en caso sea solicitado por alguna de las instancias del mismo. Estará conformado por COSUDE, el Ministerio de Educación, CONTRADROGAS, el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), el Ministerio de Salud (MINSA) y ONGs involucradas con la problemática de drogas.

El Comité Consultivo se reunirá también a convocatoria del Comité Directivo o del/de la Director(a) del Proyecto.

5. Mientras dure el presente Convenio, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por COSUDE según sus Normas de Manejo Financiero- Contable y Administrativo. La Dirección del Proyecto, se encargará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo prevé la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable. Para tal fin, el Proyecto se guiará por las Normas para recuperar el IGV elaboradas por COSUDE, que se ajustan a la legislación peruana.



6. Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la Confederación Suiza, de acuerdo a su Plan de Desembolsos, se compromete a otorgar como aporte no reembolsable la cantidad de **USD 167,700 (Ciento sesenta y siete mil setecientos y 00/100 Dólares americanos)**, siempre y cuando esta suma no exceda el monto total de CHF 292,000 (Doscientos noventa y dos mil y 00/100 Francos suizos). El aporte suizo no podrá ser destinado a gastos de Impuesto General a las Ventas (IGV). El IGV recuperado será considerado como parte del aporte comprometido por COSUDE. Asimismo, los intereses generados en las cuentas bancarias del Proyecto, serán registrados contablemente como ingresos y deducidos del último desembolso, no constituyendo fondos adicionales.

El detalle de los aportes de COSUDE, al igual que el cronograma de desembolsos, figura en los presupuestos anexados al Documento de Proyecto "Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional" – Lima, Febrero 2002. Los desembolsos al Proyecto, serán efectuados por la Oficina de Coordinación de COSUDE en Lima.

7. CONTRADROGAS, se compromete a difundir los resultados del Proyecto.
8. El/la Coordinador/a del Proyecto presentará semestralmente informes operativos y financieros al Comité Directivo. Los informes serán entregados a más tardar en el transcurso del segundo mes siguiente a la conclusión de cada semestre de ejecución del Proyecto. Las instituciones involucradas se comprometen a cooperar con el/la Coordinador/a del Proyecto en la elaboración de dichos informes.
9. En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material, equipos o vehículos para el Proyecto, con cargo al aporte de COSUDE, la importación se hará a través de la Embajada de Suiza en el Perú. Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo del Convenio Marco, suscrito entre los Gobiernos del Perú y la Confederación Suiza 09 de setiembre de 1964, que hace referencia a la liberación de gravámenes de importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, inclusive las guías y manuales, son de propiedad de COSUDE y deberán ser inventariados y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Convenio. La administración de los bienes estará a cargo la Dirección del Proyecto. Al término del presente Convenio, COSUDE, previa consulta al Ministerio de Educación y Contradrogas, decidirá sobre la liquidación o el traspaso de los bienes a las instituciones que aseguren la sostenibilidad del Proyecto.

De otro lado, el Gobierno peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados para los expertos de los organismos de cooperación técnica internacional, al personal extranjero que haya sido aceptado por el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Proyecto objeto de este Convenio, durante el tiempo de su permanencia en el país, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 09 de setiembre de 1964 entre ambos Gobiernos.



10. Se llevará a cabo una evaluación externa antes de finalizar la fase del Proyecto. Los gastos de la evaluación están incluidos en el aporte de COSUDE y asimismo, serán administrados por COSUDE.
11. Las Partes contratantes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del proyecto y evaluar sus actividades.
12. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario.
13. Las Partes contratantes podrán decidir de común acuerdo y por escrito, las modificaciones al presente Convenio Subsidiario que consideren necesarias
14. Las Partes contratantes comparten un interés común de lucha contra la corrupción, que atente contra la buena gestión de los asuntos públicos o la utilización apropiada de los recursos destinados al desarrollo, y comprometa una competencia transparente y abierta sobre la base de los precios y la calidad. Estas declaran, en consecuencia, aunar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción, y declaran que ninguna oferta, ninguna donación o pago alguno, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio o para tomar toda medida correctiva necesaria y que será impuesta según la ley aplicable.
15. El presente Convenio Subsidiario entrará en vigor al momento de su firma y cubrirá el período comprendido **del 01 de abril del 2002 al 31 de marzo del 2005.**
16. Si una de las Partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra Parte contratante no cumple una de las obligaciones estipuladas en el mismo, podrá rescindirlo mediante un preaviso escrito con tres meses de anticipación. No obstante, cada Parte contratante podrá rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno de los objetivos de este Convenio.

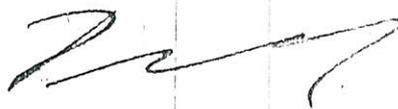
En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con la propuesta de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1. al 16., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta”.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.”



Al respecto tengo el honor de confirmar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que dicha Nota y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Diego García-Sayán
Ministro de Relaciones Exteriores

